



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: COLIMA , COLIMA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	Fianza No. 2455539-0000
Fiado: DESARROLLO SINTETICO, S.A. DE C.V.	
Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD	Monto: \$ 34,374.70

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 70/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
 DOMICILIO DEL FIADO: SAN GABRIEL 188 , CHAPALITA, C.P. 44500, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
 BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: J. MERCED CABRERA NO. 55, CENTRO VILLA DE ALVAREZ, COLIMA C.P. 28970

ANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

PARA GARANTIZAR POR: DESARROLLO SINTETICO, S.A. DE C.V., CON R.F.C. DSI100115PB0 Y DOMICILIO EN SAN GABRIEL 188 CHAPALITA C.P. 44500 GUADALAJARA JALISCO. POR EL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA PRESENTE FIANZA, LA BUENA CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. FAISM-05-AD-C/2023-VA DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 RELATIVO A: FAISM-23-008.- REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO MULTIDEPORTIVO CANCHAS DE USOS MULTIPLES UNIDAD DEPORTIVA GIL CABRERA GUDIÑO, VILLA DE ALVAREZ, COL.. CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO DE: \$296,333.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) MAS I.V.A. Y LA REPARACION DE VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN APARECER Y QUE FUERAN IMPUTABLES A NUESTROS FIADOS, Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA, AUTORICE MEDIANTE OFICIO LA CANCELACION DE LA MISMA. LA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 11, 279, 282, 283, 178, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS ASI COMO A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN ESTA JURISDICCION EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCION FIADORA SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y ESTA CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO. Y AL EFECTO LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PAGARA EN TERMINOS DE LEY.AOM/MIEG =FIN DE TEXTO=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: d89M8DN

<p>Fvs14Xv2vulcJN6m/SPbXsaAX3vH/+u7zeEdCdMPeagQ0Vf8vb21Vvxx6M5834y36OHOE5QustJuJ8fhzKT2IKWZ0RzQQ/bU9ZWB dzql/QOI4Wv7j+Wk9c8mFSJC0oFVm8k8TV/MVmyJGVyecAHA+JjsL369QRfDGBA93eiQuaOm25zQCsP67n3o/eu3oOnMmghZYj ZcF8tVypZW0XptLfDl3ctDWtWu4rEGxYegBapxxiRumifNYHEfOZ8psZV+u+1Gi0Rws80L40aMNTQm8ENjZZUpjzBmGOHJDM6TP sxxEp8i5CYutck110wTza5k5awAAbG3wl+d</p>	
--	--



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.